



Caderno CRH

ISSN: 0103-4979

revcrh@ufba.br

Universidade Federal da Bahia
Brasil

Birkbeck, Christopher
TRES ENFOQUES NECESARIOS PARA LA CRIMINOLOGÍA
Caderno CRH, vol. 19, núm. 47, mayo-agosto, 2006, pp. 185-193
Universidade Federal da Bahia
Salvador, Brasil

Disponibile en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347632169003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

TRES ENFOQUES NECESARIOS PARA LA CRIMINOLOGÍA¹

Christopher Birkbeck

INTRODUCCIÓN

No cabe duda que, en la actualidad, la delincuencia constituye un problema que aqueja a la mayoría de los venezolanos. Varias son las maneras de referirse al fenómeno – la “inseguridad personal”, la “violencia”, la “corrupción”, el “terrorismo”, por ejemplo – pero todas se refieren a la comisión de ilícitos penales. Y las encuestas de opinión pública indican que la delincuencia normalmente aparece entre los tres primeros puestos cuando se pide nombrar los problemas que afectan al país, o a la comunidad local.²

En torno a los problemas públicos el discurso colectivo suele organizarse en términos de tres dimensiones, que representan modos distintos pero interrelacionados de abordar el tema.³ La

primera de ellas es el discurso de la censura, cuya función es, precisamente, señalar la existencia del problema. La censura se ocupa de caracterizar negativamente algún fenómeno y, por ende, representa una actitud valorativa. En segundo lugar, encontramos las afirmaciones sobre las causas, características y consecuencias de la condición identificada como problema. Estas afirmaciones representan descripciones y explicaciones del fenómeno. Y en tercer lugar, encontramos los llamados para resolver el problema o las propuestas específicas de intervención ante el mismo. Este tipo de discurso apunta hacia la acción.

El discurso público es producto de muchos individuos, grupos e instituciones, cada uno con sus intereses propios y su modo particular de enfocar el tema. Sobre el problema de la delincuencia, por ejemplo, escuchamos o leemos las opiniones de

¹ El actual documento fue preparado originalmente para la Comisión de Revisión Curricular de la Escuela de Criminología, Universidad de Los Andes.

² Ver, por ejemplo, Adriana Cortes (2000): 69% de los venezolanos señalan al desempleo y a la delincuencia como los peores problemas del país. *El Nacional*, 18/11/2000. <http://www.el-nacional.com/archive/result.asp?file=/archivedata/2000/11/18/>.

³ El análisis “tridimensional” del discurso sobre los problemas públicos, presentado aquí, es semejante pero no

idéntico a los análisis de las dimensiones de los problemas sociales ofrecidos por los siguientes autores: William Gamson y Andre Modigliani, “Media discourse and public opinion on nuclear power: a constructionist approach”. *American Journal of Sociology*, v. 95, n. 1, p.1-37, 1989. Joseph Gusfield, *The culture of public problems*. Chicago: University of Chicago Press, 1981.

políticos, profesionales, periodistas y miembros del público. En Venezuela, por lo menos, los políticos suelen optar por el discurso de la censura, y los profesionales por las descripciones y explicaciones de la delincuencia, mientras que los periodistas y el público ofrecen una heterogeneidad de discursos, dependiendo de sus intereses individuales.⁴

Ahora bien, pese a las variaciones en opinión y orientación, el discurso público sugiere un modelo para el abordaje más sistemático del tema de la delincuencia. Así, independientemente de la preferencia de un comentarista cualquiera por una u otra de las dimensiones anteriormente identificadas, podemos argumentar que las tres son necesarias si hemos de obrar de manera racional, aceptable y con alguna posibilidad de éxito, ante el problema de la delincuencia. Sin el discurso de censura, no tendríamos un problema, dado que careceríamos de la evaluación negativa de situaciones o circunstancias que, como hemos visto, constituye el fundamento del mismo. Sin las descripciones y explicaciones, no tendríamos una aprehensión clara de las dimensiones del problema o del efecto de las acciones implementadas como soluciones. Y sin el discurso práctico, no llegaríamos a la intervención, o resolución de problemas.

Si lo pensamos un poco, el desarrollo óptimo de cada una de estas dimensiones discursivas requiere el ejercicio de tres disciplinas importantes. Así, la censura remite al campo de *la ética*; las descripciones y explicaciones denotan la presencia de *la ciencia*; y el discurso práctico lleva a la intervención ante el problema, la cual también llamaremos *praxis*.⁵ Sin embargo,

invocar a estas actividades intelectuales no debe ocultar las dificultades que cada una enfrenta al momento de requerir sus servicios para el abordaje del problema de la delincuencia. Bastan algunas preguntas sencillas para darse cuenta de ello: ¿cómo definir el delito? ¿qué sabemos sobre las causas de la delincuencia? y ¿cómo reducir la delincuencia o aminorar sus efectos? Las respuestas no son fáciles de elaborar; de hecho, podrían llevar a reflexiones tan extensas como para ocupar toda una vida. Sin embargo, pese a los retos que enfrentamos, son estas las actividades que necesitamos si hemos de obrar racionalmente ante el fenómeno de la delincuencia. Es más: podemos afirmar que el abordaje del problema de la delincuencia arroja los mejores resultados sólo cuando *se combinan* la ética, la ciencia, y la praxis. Ello representaría la construcción y ejercicio de una *criminología humanística*, concepción que guía el planteamiento aquí propuesto.

Como perspectiva filosófica, el humanismo tiene una larga tradición y una variedad de concepciones e interpretaciones. De los múltiples principios que ellas encierran, queremos enfatizar tres, que son perfectamente congruentes con nuestros planteamientos anteriores. En primer lugar, el humanismo manifiesta una constante preocupación por la ética en la conducción de los asuntos humanos, llamando a adoptar como objetivo la búsqueda del bien colectivo. En segundo lugar, el humanismo insiste en la vital importancia de la ciencia como una herramienta para comprender y modificar el mundo que nos rodea (incluyendo el mundo de los seres humanos). Y en tercer lugar, el humanismo implica la matización de ética y ciencia en nuestro modo de vivir (Maritain, 1999). No es difícil añadir como corolario de estos principios la conveniencia de aplicarlos para la resolución de problemas públicos como la delincuencia. Sin embargo, hasta los momentos, lo que se ha desarrollado bajo el lema de la “criminología humanística” ha tendido a privilegiar la dimensión ética y dejar de lado los campos igualmente importantes de la ciencia y la praxis (Restrepo, 1993; Pepinsky; Quinney, 1991).

⁴ Pese a estas variaciones, el discurso sobre la delincuencia en Venezuela tiende a asumir el carácter de censura (ver, Birkbeck, 2001, p. 373-405).

⁵ La praxis significa “práctica, en oposición a teoría” (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En nuestro discurso cotidiano, lo “teórico” se refiere a veces a las teorías científicas (que ofrecen explicaciones y predicciones de los fenómenos), a veces a los métodos (que ofrecen secuencias ideales de pasos a seguir en la realización de alguna acción). Frente a ambos significados de la “teoría”, la noción de praxis insinúa una dimensión racional que acompaña la acción, lo cual permite identificar la praxis como una actividad intelectual.

Veamos ahora algunos de los aportes y de los retos que encierra cada una de estas disciplinas para la criminología contemporánea:

Ética y delincuencia

En el fondo del concepto del delito, encontramos una postura de censura: la desaprobación de alguna conducta. Esa censura es la precondition, pero no la garantía, de una respuesta social. Al parecer, algunas conductas, como el homicidio intencional, son rechazadas fuerte y ampliamente, dando a entender que la censura es evidente, justificada y bien fundamentada. Cuando se piensa en ese tipo de conductas, parecería que el concepto del delito está claramente delimitado. Sin embargo, hay otros tipos de conducta, también llamados delitos, para los cuales el fundamento de la censura no es muy claro. En ese sentido, podríamos señalar la clásica división de los ilícitos penales que citan muchos criminólogos entre la conducta que es “mala en sí” (o sea, que viola un supuesto orden moral natural) y la conducta “prohibida” (que simplemente viola una ley, sin violar el orden moral).⁶ Análoga es la definición de la criminología como el estudio de la delincuencia (violaciones a la ley penal) y del comportamiento desviado o antisocial (alcoholismo, prostitución, etc.), reconociendo que estas conductas pueden ser cualitativamente, y quizás éticamente, distintas (Manzanera, 1997).

Estos ejemplos ponen de relieve no sólo la falta de claridad en la definición del delito, sino también la ausencia de fundamentos éticos convincentes que orientan el discurso criminológico. Lo que reúne en una sola categoría las conductas que son malas en sí y las conductas prohibidas, o la conducta delictiva y la conducta desviada, es el hecho de su prohibición. Sin embargo, los fundamentos de la prohibición pueden ser variados. Por ejemplo, la censura hacia la agresión física tiende a enfatizar el daño causado por una persona a otra,

mientras que la desaprobación del alcoholismo tiende a enfatizar el daño que una persona hace a sí misma. Desde una perspectiva ética, estas posturas son indudablemente distintas y posiblemente en conflicto: no hay nada que indica que la censura del daño interpersonal también incluye el daño propio, o viceversa, salvo que se genere el razonamiento correspondiente. Y ese o cualquier otro tipo de razonamiento de orden ético no es muy frecuente en la criminología.

Algunos podrían objetar que el debate ético está en el centro de la criminología académica, representado por el enfrentamiento entre la “criminología positivista” y la “criminología crítica”. Por la primera, hemos de entender la criminología que rara vez cuestiona la definición del delito y que se ocupa del estudio de sus causas, o que rara vez cuestiona los fundamentos de la política criminal y se ocupa de estudiar sus efectos (López Rey, 1978; Garrido *et al.*, 1998). Por la segunda, hemos de entender la criminología que cuestiona las definiciones del delito, frecuentemente abogando por una concepción nueva del mismo, que centra mayor atención en los “crímenes de los poderosos” en vez de las “infracciones de los pobres” (Pearce, 1980; Del Olmo, 1979). Y la criminología crítica también cuestiona los fundamentos de la política criminal, algunas veces llegando a proponer parámetros alternativos para la intervención (o la no intervención) frente al delito (Baratta, 1998; Zaffaroni, 1982; Tocora, 1997).

Pero si bien es innegable que el discurso de la criminología crítica (sobre todo la criminología crítica latinoamericana) está impregnada de posturas morales, también habría que observar que no se encuentra en ella un planteamiento ético que sea sistemáticamente elaborado y bien fundamentado: el pensamiento moral es implícito más que explícito. Por ello, puede decirse que la elaboración de un sistema ético a partir del cual se puede definir el delito es todavía una tarea por realizarse en la criminología. Y representa una tarea que no se resuelve a corto plazo, dadas las complejidades del tema y las diferentes maneras de encarar lo censurable del delito (Henry; Lanier).

⁶ Por ejemplo, Quinney, 1970.

Indudablemente, en esa tarea figurará, de manera importante, la perspectiva de los derechos humanos, que hoy día infunde el discurso sobre la delincuencia y el derecho penal.⁷ Sin embargo, el enfoque de los derechos humanos no está exento de cuestionamientos éticos (Nickel, 1987), y todavía requiere ser adaptado a través de razonamientos agudos y cuidadosos a la cuestión de la definición del delito.

Ciencia y delincuencia

La criminología, como disciplina académica, vio su nacimiento en los primeros esfuerzos por encontrar las causas del comportamiento delictivo (Del Olmo, 1981; Beirne, 1993), y esa inquietud todavía impulsa un componente grueso de la investigación criminológica. En los casi doscientos años de estudio sobre la etiología de la conducta delictiva se han establecido algunas generalizaciones empíricas importantes, como, por ejemplo, la mayor incidencia de conductas delictivas entre los hombres, las personas entre 15 y 25 años de edad, los solteros, y los que viven en ciudades grandes (Braithwaite, 1989). Estos hallazgos representan “hechos” que apuntan hacia explicaciones del delito, aunque no proporcionan explicaciones en sí.

Múltiples han sido los esfuerzos por incorporar estos “hechos” a las explicaciones de la conducta delictiva, bien mediante una estrategia netamente inductiva, bien a través del método deductivo que busca explicaciones generales. Sea cual sea su origen, esas explicaciones han adquirido la forma de teorías criminológicas, las cuales son numerosas en la actualidad.

No hay posibilidad, ni necesidad, de reseñar aquí todas las teorías etiológicas de la conducta delictiva. Sólo ofrecemos una tipología de ellas para ilustrar las diversas maneras en que se ha querido enfocar las causas del delito. Esa tipología requiere, en primer lugar, que reconozcamos una separación entre los elementos de la criminogénesis aborda-

dos por los teóricos. A lo largo de los últimos dos siglos, la mayoría de estos han centrado la atención en lo que se suele llamar “la motivación a delinquir”, término que no tiene una definición precisa pero que indica, en líneas generales, la disposición o voluntad de cometer un delito. Así, la tarea para las teorías de la motivación ha sido la de tratar de identificar las condiciones o procesos que lleven a una persona a tener la disposición a delinquir. Esa disposición es entendida como un rasgo casi permanente, que sólo cambia en intensidad a largo plazo, por ejemplo, a través de la “desistencia de cometer delitos” que se ha observado en la medida en que la persona envejezca.

Pero dicha disposición nada dice sobre la manifestación de comportamientos delictivos específicos, los cuales ocurren en tiempos, lugares o condiciones particulares que de alguna manera pueden facilitar su comisión. Por ello, y desde hace medio siglo, los criminólogos también han reconocido que, al lado de la motivación a delinquir, es necesario ocupar la atención en las “situaciones” en que ocurren los hechos delictivos.⁸ Actualmente, las teorías “situacionales” han ido adquiriendo cada vez mayor importancia en la criminología, aunque todavía están lejos de igualar en cantidad las teorías “motivacionales” que han sido, y siguen siendo, el objeto principal de atención en la etiología del delito.

Dentro de cada una de estas vertientes (la motivacional y la situacional), también se puede notar una división de las teorías según su enfoque predominante sobre la persona o sobre la sociedad. En la primera categoría se ubican las teorías que se ocupan de aspectos biológicos, psiquiátricos, psicológicos o psico-sociales de la persona y la relación entre estos y la conducta delictiva. En la segunda se encuentran las teorías que se ocupan de las variables sociales, esto es, los rasgos de los sistemas sociales que generan una mayor disposición, o mayores oportunidades, de cometer el delito.

Por último, podemos observar una diferencia en la manera de abordar el proceso esencial que generaría el comportamiento delictivo. Por una par-

⁷ Schwendinger; Schwendinger, 1977, p. 149-189.

⁸ Ver Birkbeck, 1984/1985, p. 43-81.

te, algunos criminólogos han enfocado la atención sobre el proceso de aprendizaje, bien atribuyendo la delincuencia a un proceso deficiente de aprendizaje, bien a un proceso particular de aprendizaje. Por otra, también se ha concebido la conducta delictiva como un problema de control, ya sea la falta de control, o una forma “contraproducente” de control (como, por ejemplo, la estigmatización).

Estos tres criterios para clasificar las teorías etiológicas del delito evidentemente pueden sobreponerse para producir una tipología medianamente extensa, como la que se muestra y se ejemplifica a continuación:

Una tipología de las teorías etiológicas de la conducta delictiva		
	Motivación	Situación
Persona		
Aprendizaje	. Teoría del Aprendizaje . Teoría de Fishbein . Asociación Diferencial . Subculturas	. Plantillas (Brantingham) . Selección racional (Cornish y Clarke)
Control	. Teoría Psicoanalítica . Teoría del Control . Teoría del Etiquetamiento . Disuasión . Frustración-agresión	. Espacio defensible . Desplazamiento
Sociedad		
Aprendizaje	Teoría del Aprendizaje	
Control	. Anomia . Oportunidades diferenciales	. Actividades rutinarias . Estilos de vida

Ahora bien, la misma variedad de teorías es un reflejo indudable de la dificultad que han encontrado los criminólogos a la hora de buscar explicaciones del comportamiento delictivo. En parte, se observa una fragmentación de análisis, evidenciada en la formulación de teorías que se refieren a una sola de las dimensiones que se reconocen, por lo menos de manera implícita, como mutuamente necesarias para la génesis del delito. Así, observamos teorías que tratan la motivación o la situación, la persona o la sociedad. También se evidencia cierta contraposición de ideas, como en la separación entre procesos de aprendizaje y procesos de control (procesos difícilmente asimilables en un solo concepto de mayor abstracción).

Por lo anteriormente apuntado, no debe sorprender que ninguna teoría haya llegado a encontrar niveles particularmente altos de apoyo empírico. De hecho, la mayoría de las predicciones empíricas derivadas de las teorías etiológicas recibe apoyo con solo un poco más de frecuencia de la que provendría de la aleatoriedad; y es muy raro el estudio que encuentra más del 30% de los casos “explicados” por una hipótesis teórica (Tittle, 1995).

Más allá de los problemas de orden conceptual que dificultan el trabajo del criminólogo, parcialmente aludidos en los párrafos anteriores, también hay impedimentos para la observación

de los fenómenos de interés para la criminología y la contrastación de sus teorías. Uno de ellos se relaciona con la ausencia de una definición clara y compartida de lo que se considera “delito” (lo cual evidencia cómo las dificultades en el campo ético afectan el trabajo en el campo científico). Así, la operacionalización heterogénea del concepto del delito podría llevar a resultados diversos para una misma población bajo estudio. Otro problema es la dificultad de obtener, en comparación con otras disciplinas, datos válidos y confiables sobre el objeto de estudio – la delincuencia. Bien conocido es el

concepto de la “cifra negra”, que refiere los delitos no conocidos por las autoridades y por ende ausentes en la estadística oficial. Pero también hay cifras negras que afectan las otras técnicas de medición del delito que ha desarrollado la criminología para suplir las deficiencias de la estadística oficial – la encuesta de víctimas y la encuesta de auto-revelación.⁹ Tampoco logran estos métodos una medición global de la delincuencia. En tercer lugar, debemos apuntar la extrema dificultad, cuando no la imposibilidad, de realizar

⁹ La encuesta de víctimas (o encuesta de victimización) comprende la aplicación a una muestra representativa de personas, en una ciudad, estado o nación, de un instrumento destinado a medir la incidencia y características de algunas victimizaciones penales (típicamente, las

experimentos para estudiar las causas de la conducta delictiva, por los problemas éticos que de allí derivan. Y por último, es importante reconocer que la mayoría de la investigación criminológica sobre la etiología del delito se ha llevado a cabo en unos pocos países de altos niveles de desarrollo económico, dejando la incógnita sobre la aplicabilidad de esas teorías y sus correspondientes hallazgos en los países periféricos como Venezuela.

Por todo lo dicho anteriormente, debe quedar claro que la criminología aún se encuentra lejos de encontrar una respuesta consolidada a la interrogante sobre las causas del delito. De hecho, representaría una tarea bastante compleja y extensa la formulación de alguna generalización basada en la producción reciente de los investigadores criminológicos que pudiera considerarse respuesta parcial a esta interrogante. Sin embargo, ya se han realizado varios intentos de integración de las diversas teorías etiológicas, los cuales permiten ordenar y evaluar la contribución de cada una de estas (Pearson; Weiner, 1985). Además, el crecimiento paulatino de intervenciones exitosas en el área de la prevención del delito permite identificar nuevos factores que podrían ayudar a explicar el comportamiento delictivo.

LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Denunciar la existencia de problemas como la delincuencia puede tener una dimensión simbólica importante, sobre todo por el reconocimiento

varias modalidades del hurto, el robo y las lesiones personales) que estas hayan sufrido durante un período de tiempo - normalmente seis meses o un año - previo a la realización de la encuesta. Ofrece una medición de las tasas delictivas distinta a aquella referida a los delitos denunciados en la estadística oficial. (Ver, por ejemplo, Manzanera, 1999). La encuesta de auto-revelación comprende la aplicación a una muestra representativa de personas, también en una ciudad, estado o nación, de un instrumento destinado a medir su participación como autores (o victimarios) en hechos delictivos, normalmente en un período de tiempo relativamente largo (cinco años, y hasta toda su vida). Ofrece una visión de las personas que sean delincuentes distinta a aquella ofrecida por la estadística oficial (arrestos, población penitenciaria, etc.) y se emplea especialmente para estudiar las variables asociadas a la conducta delictiva (ver Birkbeck, 1995, p. 35-68).

social y respetabilidad que confiere al denunciante.¹⁰ Sin embargo, si tomamos el asunto en serio, es evidente que la denuncia realza la necesidad de hacer algo frente al problema. De hecho, el deber ser que aparece en muchos discursos moralistas (v. gr. "Hay que proteger los niños de los abusos físicos"; "Acabemos con la violencia en el país") también puede entenderse como un llamado a la intervención. He aquí, entonces, el lado práctico de nuestra actuación.

Pero es importante establecer una diferencia entre la intervención irreflexiva, aquella que se caracteriza por el "hacer por hacer", y la intervención reflexiva, donde es necesario pensar en los objetivos y resultados de nuestra actuación. La intervención irreflexiva podría llamarse "acción", y es la que se distingue de la intervención reflexiva, que hemos denominado "praxis". La praxis también tiene muchos de los elementos de lo que comúnmente se llama "planificación", entendida como el proceso de "definir y alcanzar objetivos para el futuro de tal modo que los cambios que acaezcan no sean determinados sólo por circunstancias fortuitas y externas, sino a través de las decisiones y acciones deliberadas" (Bromley, 1981).

Desde la perspectiva de la praxis, el primer requisito de la actuación es que la misma tenga objetivos claros y razonados. Así, y en relación con la prevención del delito, es necesario decidir dónde, cómo y con qué objetivo se quiere intervenir en el flujo de los hechos. Por ejemplo, el objetivo de la intervención puede ser la prevención general, destinada al grueso de la población o a un subgrupo de ella, con el fin de evitar que la conducta delictiva aparezca por primera vez. O podría ser la prevención específica, que busca evitar la reincidencia entre personas que ya han cometido un delito. Otro requisito importante es que conozcamos los efectos de la intervención y que comparemos estos con los objetivos perseguidos. Ello remite a la tarea de evaluación de programas, la cual ha sido objeto de extensos análisis y

¹⁰ Becker, 1971; Gusfield, s.f.i., p. 73-96.

exposiciones en la metodología de las ciencias sociales (Cohen; Franco, 1992) y que no puede ser tratada aquí. Basta decir que la evaluación de programas, bien sea de su implementación o de sus resultados, requiere de la investigación científica.

En relación con la evaluación de los programas, la criminología ha producido una extensa y creciente literatura referida al área de prevención especial, la que, como hemos visto, busca generar un cambio duradero en el modo de pensar y actuar del delincuente (muy parecido al concepto de la “motivación”, pero ya no para delinquir sino para comportarse de manera aceptable). Ampliamente conocido a nivel internacional es el estudio de Martinson (1974) quien, luego de revisar los resultados de una gran cantidad de programas preventivos, concluyó que, con pocas excepciones, estos no son efectivos. Este artículo representó el punto de partida para un vigoroso debate, el cual, en su estado actual y para resumir una voluminosa discusión, concluye que algunas intervenciones funcionan bajo ciertas circunstancias para reducir la reincidencia.¹¹ También, en el área de prevención situacional, donde hasta las potenciales víctimas pueden evitar la victimización mediante la adopción de medidas de protección, los estudios demuestran algunos logros importantes.¹²

Estas últimas investigaciones subrayan la importancia de la creatividad en la praxis criminológica – la necesidad de inventar intervenciones nuevas o innovar en las intervenciones existentes. Contrario al mundo tecnológico, donde las invenciones e innovaciones tienen una clara manifestación material y una autoría intelectual formalizada a través de las patentes, en el mundo social el proceso de creación normalmente es mucho más difuso y difícil de registrar. Y la invención e innovación recientes en las intervenciones frente a la delincuencia no escapan

¹¹ Ver Francis T. Cullen y Paul Gendreau “Assessing correctional rehabilitation: policy, practice and prospects”; p.109-175 en *Criminal Justice 2000*. v. 3, editado por el National Institute of Justice. Washington, DC: National Institute of Justice, 2000. Por ejemplo, Kaye McLaren cita 16 principios de las intervenciones efectivas en *Reducing reoffending: what works now*. Wellington, NZ: Department of Justice, Penal Division, 1992.

¹² Clarke, 1995, p. 91-150; Ariza, 1997. p. 271-323.

a esta realidad. ¿Cuáles fueron, por ejemplo, los antecedentes y los procesos de génesis de las innovaciones en el campo de las “cintillas electrónicas”, concebidas por un psicólogo de Harvard en 1969 y un juez de Albuquerque, Nuevo México en 1977 (Gomme), como una forma de supervisión penal a distancia? ¿Cómo es que el psicólogo estadounidense Henggeler llegó a formular la intervención conocida como “Terapia Multisistémica” que busca solventar diversas necesidades de los jóvenes con historiales de delincuencia, y que aparentemente surte un efecto positivo sobre su comportamiento posterior? (Henggeler, 1997).

Dos retos interrelacionados enfrentan la búsqueda de invención e innovación en la praxis criminológica. El primero de ellos es la facilitación de estos procesos entre los que se ocupan de la delincuencia. Si poco sabemos sobre el origen de innovaciones recientes en intervenciones frente a la delincuencia, tampoco tenemos mucho conocimiento sobre las condiciones que producen las mismas. Testimonio de ello es la decisión de la Fundación Ford, en 1986, de patrocinar estudios sobre la innovación en políticas públicas en Estados Unidos a través de un programa administrado por la Universidad de Harvard. Este programa ha estimulado la reflexión sobre los factores conducentes a la innovación y ha llevado a premiar iniciativas en el área de justicia penal (Christopher, 2001, p. 24-27), aunque la aplicabilidad al medio latinoamericano de los “principios para lograr la innovación” está todavía por evaluarse.

El segundo reto es la inercia institucional que caracteriza a casi todas las organizaciones y que tiende a impedir los cambios. Esa inercia puede variar desde una falta de disposición más o menos abierta de adoptar nuevas medidas en el trabajo de la organización, hasta la asunción del discurso asociado al nuevo programa sin cambiar las prácticas institucionales subyacentes. Una vez más, el problema de la inercia institucional ha sido objeto de extenso estudio y reflexión en las ciencias sociales.¹³

¹³ Ver Osborne; Plastrik (2002); Wilson (2000).

Para el caso venezolano, las críticas a las políticas de prevención del delito han sido múltiples.¹⁴ No obstante, la prevención debe ser el fundamento de la política criminal y en función de ello bastante provecho se obtendría de la aplicación y evaluación de los principios de intervención efectiva que ha arrojado la praxis criminológica en otros países, así como del intento de identificar nuevos principios de intervención surgidos de las experiencias locales.

EL ENFOQUE DE LA CRIMINOLOGÍA HUMANÍSTICA

Ya se ha dicho que, basado en la estructura de los problemas públicos y el análisis más formal de las disciplinas involucradas en su creación y resolución, el enfoque humanístico en criminología requiere un ejercicio en combinación de la ética, la ciencia y la praxis. También se ha ilustrado, en los párrafos anteriores, cómo cada una de estas disciplinas (en lo que a la delincuencia se refiere) se encuentra en pleno desarrollo, por no decir en etapa incipiente. Podría objetarse, entonces, que la adopción del enfoque humanístico tendría que esperar la maduración de cada una de esas disciplinas bajo la suposición que, en algún momento, aportarán valores, conocimientos, o métodos medianamente consolidados, y factibles de integración en el abordaje del problema de la delincuencia.

Sin embargo, frente a esa objeción tendría que señalarse que cada disciplina siempre considera sus resultados como productos provisionales, que bien podrían ser reemplazados por productos de mayor aceptabilidad, validez, y eficiencia en una oportunidad futura. Así, los filósofos mantienen un debate activo, no sólo sobre la naturaleza de la moralidad, sino sobre los principios éticos que deben guiar el comportamiento humano. Los investigadores científicos son los primeros en reconocer que sus datos y teorías serán siempre li-

mitados por las dificultades inherentes a la observación y comprensión del mundo humano. Y los especialistas en la praxis siempre conceden que pueden existir nuevas intervenciones, todavía por ingenjarse. Vista esta situación, se concluye que nunca habrá un momento en que el criminólogo puede considerar que ya se cuenta con los valores, conocimientos y métodos definitivos para definir, estudiar y solucionar el problema de la delincuencia. Por ello, la única estrategia válida es tratar siempre como provisionales los productos de estas disciplinas, buscando los más desarrollados en cada momento, pero aceptando que estos podrían ser superados en un futuro no muy lejano. Obrar de otra manera es abrir el ejercicio profesional a muchos problemas potenciales, por ejemplo, el criminólogo que no tiene una definición aceptable de la delincuencia o que propone programas de intervención que son éticamente objetables,¹⁵ el criminólogo que carece de un conocimiento preciso de la delincuencia o de los resultados de una intervención cualquiera, o el criminólogo que olvida o desprecia la necesidad de idear e implementar intervenciones aceptables y eficaces frente a la delincuencia. La criminología humanística busca la integración disciplinaria desde una perspectiva de la perfectibilidad del pensar y actuar humanos.

(Recebido para publicação em abril 2006)

(Aceito em agosto de 2006)

REFERÊNCIAS

- BARATTA, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI, 1998.
- BEIRNE, Piers. *Inventing criminology: the rise of homo criminalis*. Albany, NY: SUNY Press, 1993.
- BIRKBERK, Christopher. La Teoría y la práctica de la prevención del delito en Venezuela. *Revista Cenipec*, n. 8, p. 151-166, 1983.

¹⁵ En este sentido, la indignación moral es una de las grandes amenazas para el trabajo del criminólogo ya que podría llevar a la propuesta de intervenciones éticamente inaceptables. Para los países anglosajones, Robert Elias ha observado cómo la indignación moral frente a los delincuentes sustenta una agenda política de mayor represión (ver Elias, 1993).

¹⁴ Ver, por ejemplo, Birkbeck, 1983, p.151-166.

- _____. El concepto de oportunidades para el delito: su definición y consecuencias teóricas. *Revista Cenipec*, n. 9, p. 43-81, 1984/1985.
- _____. La conducta problemática juvenil según dos encuestas de auto-revelación realizadas en la Ciudad de Mérida (1986, 1995). *Revista Cenipec* v. 16, p. 35-68, 1995.
- _____. El 'empresario moral' Venezolano: crítica social e identidad durante la segunda mitad del siglo XX. *Espacio Abierto*, v. 10, n. 3, p. 373-405, 2001.
- CHRISTOPHER, Gail. Creating winning innovations in criminal justice. *National Institute of Justice Journal*. p. 24-27, Enero, 2001.
- BRAITHWAITE, John. *Crime, shame and reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- BROMLEY, Raymond J. El proceso de planificación: lecciones del pasado y un modelo para el futuro. En: FRANCO, Rolando (Comp.). *Planificación social en América Latina y el Caribe*. Santiago: Ilpes/Unicef, 1981, p.89-96.
- COHEN Ernesto; FRANCO, Rolando. *Evaluación de Proyectos Sociales*. México: Siglo XXI, 1992.
- DEL OLMO, Rosa. *América Latina y su criminología*. México: Siglo XXI, 1981.
- _____. *Ruptura criminológica*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1979.
- ELIAS, Robert. *Victims Still. The political manipulation of crime victims*. Newbury Park, CA: Sage Publications, 1993.
- GARRIDO, Vicente *et al.* *Principios de la Criminología*. Tirant Lo Blanch, 1998.
- GOMME, I. M. From big house to big brother: confinement in the future. En LARSEN, N. (Comp.). *The canadian criminal justice system* Toronto: Canadian Scholars Press. p. 489-516.
- HENGGELER, S.W. *Treating serious anti-social behavior in youth: the MST approach*. Washington, DC: U.S. Department of Justice; Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, 1997.
- HENRY, Stuart; LANIER, Mark M. *What is crime? Controversies over the nature of crime and what to do about It*. Lanham, MD: Rowman y Littlefield.
- LÓPEZ REY, Manuel. *Criminología* Madrid: Biblioteca Jurídica Aguilar, 1978. 2 t.
- MANZANERA, Luis Rodríguez *La victimología*. México: Editorial Porrúa, 1997.
- _____. *La victimología*. México: Editorial Porrúa, 1999.
- MARITAIN, Jacques, *Humanismo Integral*. Barcelona: Ediciones Palabra, 1999.
- MARTINSON, R. "What works? Questions and answers about prison reform". *The Public Interest* 35, p.22-54, 1974.
- NICKEL, James W. *Making sense of human rights*. Berkeley, CA: University of California Press, 1987.
- OSBORNE, David; PLASTRIK, Peter. *La reducción de la burocracia. Cinco estrategias para reinventar el gobierno*. Barcelona: Paidós, 2002.
- PEARCE, Frank. *Los crímenes de los poderosos*. México: Siglo XXI, 1980.
- PEARSON, Frank; WEINER, Neil Toward an Integration of criminological theories. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, v. 76, n. 1, p. 116-150, 1985.
- PEPINSKY, Harold; QUINNEY, Richard (Comps.) *Criminology as peacemaking*, Bloomington: Indiana University Press, 1991.
- QUINNEY, Richard. *The problem of crime*. New York: Dodd, mead and company, 1970.
- RESTREPO, Jorge. *Criminología: un enfoque humanístico*. Bogotá: Forum Pacío, 1993.
- SCHWENDINGER, Herman; SCHWENDINGER, Julia "¿Defensores del orden o custodios de los derechos Humanos?" en TAYLOR, Ian; WALTON, Paul; YOUNG, Jock (Comps) *Criminología Crítica*. México: Siglo XXI, 1977. p. 149-189.
- TITTLE, Charles R. *Control balance: toward a general theory of deviance*. Boulder, CO: Westview Press, 1995.
- TOCORA, Fernando. *Política criminal contemporánea*. Bogotá: Temis, 1997.
- WILSON, James Q. *Bureaucracy. What government agencies do and why they do It*. New York: Basic Books, 2000.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *Política criminal latinoamericana*. Buenos Aires: Editorial Hammurabi, 1982.